

Universidad Nacional de Córdoba

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

TA 1					
	11	m	Δ 1	rn	•
1.4	ш		C	w	•

Referencia: EX-2020-277415-UNC-DGME#SG

VISTO: las presentes actuaciones en las que la Asociación de Docentes Universitarios e Investigadores de la Universidad Nacional de Córdoba –ADIUC propone que se faculte a las distintas dependencias y unidades académicas, a que por vía de excepción y por única vez como consecuencia de la situación de Pandemia COVID 19, extender el período para el goce de las licencias anuales correspondientes al año 2019 no gozadas hasta el momento;

CONSIDERANDO:

Que el art. 45 inc. a) del CCT para docentes aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N°1222, establece que: "El período de licencia no gozada no podrá ser acumulado con la licencia anual siguiente, debiendo gozarse hasta el 30 de noviembre de cada año..."

La emergencia sanitaria establecida por Ley N.° 27.541 y lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia N.º 260/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, el 459/2020, el 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020; 792/2020, 814/2020 y 956/2020; las Resoluciones Rectorales N.º 425/2020, 428/2020, 436/2020, 504/2020, 554/2020, 597/2020, 648/2020, 711/2020, 736/2020, 771/2020, 802/2020, 843/2020, 985/2020, 1058/2020,1105/2020 y 1269/2020.

Que la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular acordó tal como consta en el Acta 30 la posibilidad de extender el plazo hasta el 26/02/2021;

Por ello;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Ad Referendum del Honorable Consejo Superior

RESUELVE

ARTICULO 1.- Aprobar el Acta Paritara N° 30 de la Comisión Paritaria Docente de Nivel Particular y que forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese y pase al Honorable Consejo Superior a sus efectos.